



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7537 ANUNCIO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES: PLAN +CERCA 2026 (2ª FASE). RESOLUCIÓN AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 1.000 HABITANTES.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Sr. Presidente núm. 2026-4395, de fecha 30 de septiembre de 2026, aprobó la "Concesión de subvenciones de gastos corrientes: Plan +Cerca 2026 (2ª Fase). Resolución Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes.", lo que, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe literalmente:

".../...

PRIMERO.- Conceder a las Entidades beneficiarias de más de 1.000 habitantes que se relacionan en la tabla que se acompaña como Anexo 1, la Subvención de Gastos Corrientes: Plan +CERCA 2026 (2ª Fase) por el importe que se señala, de conformidad con el punto Segundo y Quinto del Acuerdo de modificación de la Convocatoria de referencia (BOP núm. 137, de 23 de julio de 2026), "Tabla de subvenciones por Entidad Local", y ello en el bien entendido de que la resolución de concesión se hará por el nuevo importe máximo de subvención prefijado o, en su caso, solicitado en el nuevo plazo concedido, y sin que se requiera fijar un orden de prelación de las solicitudes presentadas, según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición 21 de la Convocatoria de referencia.

SEGUNDO.- Anticipar a cada uno de los Ayuntamientos que no han renunciado de manera expresa al anticipo, el abono del 100 % del importe señalado en la tabla anterior conforme a la Disposición 16 de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición 17 de la Convocatoria de referencia, y artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, los beneficiarios de esta subvención deberán dar publicidad de la financiación de la Diputación en la actuación subvencionada, por los siguientes medios: difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación



de Alicante incluyendo la imagen institucional de la entidad provincial, así como la publicación en otros medios, con el contenido mínimo referido.

Asimismo, el incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario en los términos que prevé el artículo 36.5 de la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación.

CUARTO.- *La justificación de la subvención para los Ayuntamientos que no hayan renunciado al anticipo, se hará efectiva en los términos expuestos en el apartado 1 de la Disposición 22 de la Convocatoria de referencia. El plazo de justificación finalizará el 5 de febrero de 2027, no pudiendo exceder en ningún caso del indicado plazo de justificación.*

QUINTO.- *La justificación de la subvención para los Ayuntamientos que hayan renunciado al anticipo, se hará efectiva en los términos expuestos en el apartado 2 de la Disposición 22 de la Convocatoria de referencia. El plazo de justificación finalizará el 23 de octubre de 2026, no pudiendo exceder en ningún caso del indicado plazo de justificación.*

SEXTO.- *Disponer a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla adjunta como Anexo 1 y, por los importes señalados en la misma, el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que asciende a un total de 29.216.326,54 euros, que se imputará a la aplicación 31.9201.4620100 del Presupuesto Provincial vigente.*

SÉPTIMO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan en derecho.*



ANEXO 1

Nº	MUNICIPIO	CIF	HAB. 2025	CONCESIÓN
1	Ayuntamiento de Parcent	P0310000E	1.037	206.592,00 €
2	Ayuntamiento de Beniarrés	P0302800H	1.117	241.382,00 €
3	Ayuntamiento de Aigües	P0300400I	1.199	209.184,00 €
4	Ayuntamiento de Alcalalí	P0300600D	1.208	209.328,00 €
5	Ayuntamiento de Cañada	P0305200H	1.213	209.408,00 €
6	Ayuntamiento de Benidoleig	P0303000D	1.245	189.920,00 €
7	Ayuntamiento de Algueña	P0301300J	1.328	211.248,00 €
8	Ayuntamiento de Hondón de los Frailes	P0307800C	1.334	191.344,00 €
9	Ayuntamiento de Relleu	P0311200J	1.375	252.000,00 €
10	Ayuntamiento de Beneixama	P0302300I	1.696	227.136,00 €
11	Ayuntamiento de Tibi	P0312900D	1.757	243.112,00 €
12	Ayuntamiento de Salinas	P0311600A	1.828	244.248,00 €
13	Ayuntamiento de Daya Nueva	P0306100I	1.885	200.160,00 €
14	E.A.T.I.M. Ayuntamiento de La Xara	P0300018I	2.002	222.032,00 €
15	Ayuntamiento de Benferri	P0302500D	2.099	203.584,00 €
16	Ayuntamiento de Jacarilla	P0308000I	2.176	204.816,00 €
17	Ayuntamiento de San Isidro	P0300008J	2.337	207.392,00 €
18	Ayuntamiento de Orba	P0309700C	2.399	208.384,00 €
19	Ayuntamiento de Beniarbeig	P0302600B	2.499	209.984,00 €
20	Ayuntamiento de Granja de Rocamora	P0307400B	2.728	213.648,00 €
21	Ayuntamiento de Romana (La)	P0311400F	2.729	233.664,00 €
22	Ayuntamiento de Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	P0307700E	2.738	258.808,00 €
23	Ayuntamiento de Poblets (Els)	P0312600J	2.757	286.822,00 €
24	Ayuntamiento de Xaló	P0308100G	3.104	239.664,00 €
25	Ayuntamiento de Biar	P0304300G	3.677	273.832,00 €
26	Ayuntamiento de Benijófar	P0303400F	3.679	218.864,00 €



Nº	MUNICIPIO	CIF	HAB. 2025	CONCESIÓN
27	Ayuntamiento de Busot	P0304600J	3.782	230.512,00 €
28	Ayuntamiento de Algorfa	P0301200B	3.788	230.608,00 €
29	Ayuntamiento de Rafal	P0310900F	4.849	232.584,00 €
30	Ayuntamiento de Formentera del Segura	P0307000J	4.868	232.888,00 €
31	Ayuntamiento de Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	P0304200I	4.911	248.576,00 €
32	Ayuntamiento de Agost	P0300200C	5.225	307.250,00 €
33	Ayuntamiento de Verger (El)	P0313800E	5.508	265.080,00 €
34	Ayuntamiento de Montesinos (Los)	P0314100I	5.786	277.860,00 €
35	Ayuntamiento de Benejúzar	P0302400G	5.811	268.110,00 €
36	Ayuntamiento de Polop	P0310700J	5.828	278.280,00 €
37	Ayuntamiento de Gata de Gorgos	P0307100H	6.773	287.730,00 €
38	Ayuntamiento de San Miguel de Salinas	P0312000C	7.177	306.770,00 €
39	Ayuntamiento de Banyeres de Mariola	P0302100C	7.347	308.470,00 €
40	Ayuntamiento de Bigastro	P0304400E	7.537	280.370,00 €
41	Ayuntamiento de Xixona/Jijona	P0308300C	7.669	356.690,00 €
42	Ayuntamiento de Ondara	P0309500G	7.717	287.170,00 €
43	Ayuntamiento de Cox	P0305800E	7.722	297.220,00 €
44	Ayuntamiento de Onil	P0309600E	8.114	301.140,00 €
45	Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	P0304800F	8.182	301.820,00 €
46	Ayuntamiento de Redován	P0311100B	8.283	292.830,00 €
47	Ayuntamiento de Dolores	P0306400C	8.326	303.260,00 €
48	Ayuntamiento de Pinoso/Pinós (El)	P0310500D	8.523	355.230,00 €
49	Ayuntamiento de Pedreguer	P0310100C	8.849	308.490,00 €
50	Ayuntamiento de Monforte del Cid	P0308800B	9.283	327.830,00 €
51	Ayuntamiento de Muro de Alcoy	P0309200D	9.372	313.720,00 €
52	Ayuntamiento de Catral	P0305500A	9.600	316.000,00 €
53	Ayuntamiento de San Fulgencio	P0311800G	9.769	317.690,00 €



Nº	MUNICIPIO	CIF	HAB. 2025	CONCESIÓN
54	Ayuntamiento de Finestrat	P0306900B	9.919	319.190,00 €
55	Ayuntamiento de Sax	P0312300G	10.346	337.076,00 €
56	Ayuntamiento de Pego	P0310200A	10.791	339.746,00 €
57	Ayuntamiento de Cocentaina	P0305600I	11.498	343.988,00 €
58	Ayuntamiento de Castalla	P0305300F	11.908	361.448,00 €
59	Ayuntamiento de Benissa	P0304100A	12.471	349.826,00 €
60	Ayuntamiento de Teulada	P0312800F	12.912	337.472,00 €
61	Ayuntamiento de Monòver/Monóvar	P0308900J	13.116	388.696,00 €
62	Ayuntamiento de Albatera	P0300500F	13.566	356.396,00 €
63	Ayuntamiento de Rojales	P0311300H	17.652	351.782,00 €
64	Ayuntamiento de Guardamar del Segura	P0307600G	18.564	354.974,00 €
65	Ayuntamiento de Nucia (La)	P0309400J	19.121	356.923,50 €
66	Ayuntamiento de Callosa de Segura	P0304900D	19.988	359.958,00 €
67	Ayuntamiento de Alfàs del Pi (L')	P0301100D	21.080	357.700,00 €
68	Ayuntamiento de Aspe	P0301900G	22.397	390.992,50 €
69	Ayuntamiento de Almoradí	P0301500E	22.965	367.412,50 €
70	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada	P0314200G	24.316	395.790,00 €
71	Ayuntamiento de Ibi	P0307900A	24.500	396.250,00 €
72	Ayuntamiento de Altea	P0301800I	24.592	371.480,00 €
73	Ayuntamiento de Novelda	P0309300B	26.606	401.515,00 €
74	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant	P0311900E	26.834	372.085,00 €
75	Ayuntamiento de Calp	P0304700H	27.616	374.040,00 €
76	Ayuntamiento de Mutxamel	P0309000H	28.621	381.552,50 €
77	Ayuntamiento de Xàbia/Jávea	P0308200E	30.642	411.605,00 €
78	Ayuntamiento de Crevillent	P0305900C	30.921	427.302,50 €
79	Ayuntamiento de Campello (El)	P0305000B	31.419	403.547,50 €
80	Ayuntamiento de Petrer	P0310400G	34.022	435.055,00 €
81	Ayuntamiento de Villena	P0314000A	34.712	436.780,00 €



Nº	MUNICIPIO	CIF	HAB. 2025	CONCESIÓN
82	Ayuntamiento de Vila Joiosa (La)/Villajoyosa	P0313900C	37.449	418.622,50 €
83	Ayuntamiento de Santa Pola	P0312100A	39.709	424.272,50 €
84	Ayuntamiento de Dénia	P0306300E	44.300	435.750,00 €
85	Ayuntamiento de Elda	P0306600H	55.222	427.833,00 €
86	Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig	P0312200I	60.247	435.370,50 €
87	Ayuntamiento de Alcoi/Alcoy	P0300900H	61.468	482.202,00 €
88	Ayuntamiento de Benidorm	P0303100B	77.327	460.959,04 €
89	Ayuntamiento de Orihuela	P0309900I	84.560	500.000,00 €
90	Ayuntamiento de Torrevieja	P0313300F	98.533	500.000,00 €
91	Ayuntamiento de Elche/Elx	P0306500J	245.557	500.000,00 €
92	Ayuntamiento de Alacant/Alicante	P0301400H	366.221	500.000,00 €
			TOTAL	29.216.326,54 €

”



Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Tribunal de Instancia de Alacant/Alicante (Sección de la Contencioso-Administrativo), salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificado por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
(EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES)

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
HACIENDA

LA SECRETARIA GENERAL